GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:3.867.299

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51.399

SANTIAGO, 15/05/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 15.05.2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 734.532 (setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 31.891 de fecha 02 de Abril de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD DE INVERSIONES AMISTAR CHILENA LTDA representado por CARALOS EDUARDO ALVARO NILO CONCHA, 10.786.089-4, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Sandra Patricia OSPINA ESTRADA de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 31.891 de fecha 02 de Abril de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD DE INVERSIONES AMISTAR CHILENA LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$367.266 (trescientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0003865 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

M[©] Cristina Pezoa R

MCM/MCPR/mgs [13094]15/05/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado